

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIS. ALIM. 2018-00284

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 11 DE JULIO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por el Curador *Ad Litem* de la demandada DIANA XIMENA ALDANA ORTÍZ, Dr. CAMILO ANDRÉS FLORIAN GIL y como quiera que en efecto, no podría continuar desempeñando el cargo, se le RELEVA del mismo.

Comuníquesele lo anterior a través del mecanismo más eficaz.

2.- Cumplida la orden que antecede y en firme el presente auto, retorne el expediente al despacho con el fin de impartir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5e010b251ca633d834aecc69333691a54ebc4b0849099d285481d89125382c2

Documento generado en 08/07/2022 04:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>